CONTRATO D.O.C. N°58 /2024
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2024
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO"**, con **RUC N° 3.484.327-2**, domiciliada en las calles Alejandro Guanes e/ Calle 5 y 2 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sr. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, con Cédula de Identidad Nº 3.484.327, en carácter de Propietaria, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS". ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 439.451**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2024 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1009/2024. ----------

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161505-004	Filtro de Aire	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	80	78.000	6.240.000
23	40161504-003	Filtro de aceite	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	40	42.000	1.680.000
24	40161505-004	Filtro de aire	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	20	70.000	1.400.000
25	40161513-002	Filtro de combustible	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	40	49.000	1.960.000
34	40161505-004	Filtro de aire	TAITUN	CHINA	Unidad	Unidad	80	52.000	4.160.000
35	40161513-002	Filtro de combustible	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	40	32.300	1.292.000
53	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	140	39.000	5.460.000
55	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	80	38.000	3.040.000
92	40161504-003	Filtro de aceite	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	20	35.000	700.000
93	40161513-002	Filtro de combustible	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	10	42.000	420.000
94	40161505-004	Filtro de aire	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	10	68.800	688.000
99	40161504-003	Filtro de aceite	KTF	KOREA	Unidad	Unidad	20	48.000	960.000
100	40161513-002	Filtro de combustible	NITOYO	CHINA	Unidad	Unidad	20	65.000	1.300.000
101	40161505-004	Filtro de aire	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	10	81.300	813.000
								Precio Total	**30.113.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.113.000 (guaraníes treinta millones ciento trece mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

lg TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plan de entrega de los bienes:
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
A partir de la fecha del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones con un plazo de entrega de entre 3 (tres) a 15 (quince) días hábiles. ----------
La recepción será en el Dpto. de Transporte y Taller (calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo), junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y otros funcionarios designados por la Administración del SENACSA en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs.----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultados para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. ----------
Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el SENACSA, y durante doce (12) meses. ----------
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. ----------
Inspecciones y Pruebas: La inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se procederá a la inspección y verificación en el momento de la recepción con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, por técnicos del Dpto. de Transporte y Taller y funcionarios designados por la Administración del SENACSA. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas - Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el Lic. Gerardo Salvador Moreno Riveros – Dirección Administrativa - DIGEAF. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ---------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 05 del mes de 08 del año 2024. ----------

Sra. Lourdes E. Giménez Bareiro
Propietaria
LG TRADING

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863